

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

64**MADRID NÚMERO 79****EDICTO**

Don Carlos Beltra Cabello, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 79 de Madrid.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento de familia, modificación de medidas supuesto contencioso número 887 de 2017, instados por el procurador don José Carlos García Rodríguez, en nombre y representación de doña Carolina Calderón, contra don Walter Jeampierre Lasso Bravo, en reclamación de modificación de medidas contenciosas, en los que se ha dictado en fecha 15 de junio de 2018 sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por doña Carolina Calderón, representada por el procurador de los tribunales don José Carlos García Rodríguez, frente a don Walter Jeampierre Lasso Bravo, debo declarar y declaro haber lugar a la modificación de las medidas adoptadas en sentencia de fecha 4 de junio de 2008, recaída en autos de juicio verbal de divorcio de mutuo acuerdo número 362 de 2008, en su mérito.

1. Se atribuye a doña Carolina Calderón Jiménez el ejercicio exclusivo de la patria potestad de la menor Paula Lasso Calderón.

2. Quedan inalteradas el resto de las medidas fijadas por la referida de fecha 4 de junio de 2008, recaída en autos de juicio verbal de divorcio de mutuo acuerdo 362 de 2008.

No se hace expresa imposición de costas a la parte actora.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe interponer dentro del plazo de veinte días recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, que no suspenderá la eficacia de las medidas acordadas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 455 y 774 de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado don Walter Jeampierre Lasso Bravo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Madrid, a 19 de julio de 2018.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/26.328/18)

